

Índice

Abreviaturas	11
Presentación.....	15
1. Seguridad pública y seguridad ciudadana en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional	
<i>Iñaki Lasagabaster Herrarte</i>	19
I. Diferentes acepciones de la seguridad ciudadana	20
II. La seguridad ciudadana en la jurisprudencia del TC	22
III. Seguridad ciudadana y actividad policial	24
IV. Seguridad ciudadana y la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana (LOPSC)	24
IV.1. La seguridad ciudadana y los fines y principios rectores establecidos en la LOPSC	24
IV.2. Fines de la ley y bien jurídico protegido	27
V. La LOPSC y la crítica realizada por organizaciones internacionales	27
VI. La seguridad ciudadana desde la perspectiva de los derechos fundamentales.....	29
VII. La seguridad ciudadana y el principio de proporcionalidad	30
VIII. La seguridad ciudadana y la práctica política.....	31
IX. La seguridad ciudadana y el Derecho administrativo de la peligrosidad.....	33
2. Comentario a las sentencias 172/2020 y 13/2021 del Tribunal Constitucional en torno a los artículos 18 y 20 LOPSC	
<i>José Ignacio Cubero Marcos</i>	37
I. La Sentencia 172/2020, de 19 de noviembre, del Tribunal Constitucional (Pleno)	37

I.1.	Examen del artículo 18 LOPSC: controles para incautar armas, explosivos y otros objetos.....	38
I.2.	La constitucionalidad del artículo 20 LOPSC en relación a los registros corporales externos	41
I.2.A.	Vulneración del derecho a la intimidad	42
I.2.B.	La comunicación de los registros corporales a la Fiscalía y a la autoridad judicial	46
I.2.C.	Voto particular a la STC 172/2020.....	47
I.2.D.	Algunas consideraciones críticas al hilo de la sentencia 172/2020.	48
II.	La Sentencia 13/2021, de 28 de enero del Tribunal Constitucional (Pleno).....	50
II.1.	Alegaciones de la recurrente en torno a la inconstitucionalidad del artículo 20 LOPSC.....	51
II.2.	La respuesta del TC: constitucionalidad del artículo 20 LOPSC y la existencia de previsibilidad.....	52
II.3.	Voto particular a la STC 13/2021	54
II.4.	Una consideración final al hilo de la STC 13/2021.....	55
3.	Reuniones o manifestaciones en infraestructuras básicas: comentario al artículo 35.1 LOPSC	
	<i>Íñigo Urrutia Libarona.....</i>	57
I.	Introducción.....	57
II.	Aspectos determinantes	58
II.1.	La acción.....	58
II.2.	El lugar: «...infraestructuras o instalaciones en las que se prestan servicios básicos para la comunidad, o en sus inmediaciones...»	59
II.3.	El resultado: «...cuando, en cualquiera de estos supuestos, se haya generado un riesgo para la vida o la integridad física de las personas»	60
III.	Potestad sancionadora y tipicidad	60
IV.	Tipicidad y conceptos jurídicos indeterminados	63
V.	Responsabilidad de los organizadores.....	66
VI.	Reflexión final	70
4.	Perturbación de la seguridad ciudadana en actos públicos: comentario al artículo 36.1 LOPSC	
	<i>Íñigo Urrutia Libarona.....</i>	73
I.	Introducción	73
II.	Aspectos determinantes	74
II.1.	La acción: perturbación de la seguridad ciudadana.....	74

II.2. El lugar: en actos públicos, espectáculos deportivos o culturales, solemnidades y oficios religiosos u otras reuniones a las que asistan numerosas personas	75
II.3. Cuando no sean constitutivas de infracción penal	75
III. Tipicidad	77
IV. Proporcionalidad	80
V. Reflexión final	82
5. El derecho fundamental de reunión y la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana. Comentario a los artículos 36.2, 37.1 y 37.3 de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana	
<i>Unai Aberasturi Gorriño</i>	85
I. Introducción	85
II. Sanción por incumplir el deber de comunicar la celebración de una reunión en lugar de tránsito público o de una manifestación	90
III. Sanción a las reuniones producidas frente a las sedes del Congreso, Senado y asambleas legislativas de las comunidades autónomas, estén o no reunidas	98
IV. Sanción por el incumplimiento de las restricciones impuestas al ejercicio del derecho de reunión, cuando provoquen alteraciones menores	106
V. Conclusiones	109
6. Perturbación del desarrollo de manifestaciones: comentario al artículo 36.8 LOPSC	
<i>Íñigo Urrutia Libarona</i>	115
I. Introducción	115
II. Elementos determinantes	116
II.1. El elemento objetivo del tipo	116
II.2. Cuando no constituya infracción penal	118
III. Tipicidad	119
IV. Reflexión final	121
7. Reserva de ley, tipicidad y el artículo 36.22 LOPSC	
<i>Iñaki Lasagabaster Herrarte</i>	123
I. Una caracterización general del principio de reserva de ley en el ejercicio de la potestad sancionadora	123
I.1. La remisión a reglamento en la tipificación de infracciones y sanciones y su inconstitucionalidad. Consideración general	124
I.2. Regulación inconstitucional de la remisión a reglamento. Algunos casos	124

II.	Supuestos límite de no afectación de este principio según la jurisprudencia del TC ...	126
II.1.	Remisión normativa en la seguridad ciudadana	127
II.2.	Remisión normativa en materia nuclear	128
III.	Análisis específico del art. 36.22 LOPSC y su conformidad con la garantía formal de la potestad sancionadora establecida en la CE (art. 25.1 CE).....	128
IV.	Lá interpretación conforme a la Constitución del art. 36.22 LOPSC que se lleva al fallo.....	132
V.	El principio de tipicidad ¿permite que sea el TC quien complete el contenido de una infracción deficientemente regulada en una norma sancionadora?	134
8.	Grabación y difusión por particulares de actuaciones policiales	
	Íñigo Lazcano Brotáns	137
I.	Introducción	137
II.	El derecho a captar y difundir imágenes y datos como ejercicio de derechos fundamentales	142
III.	La afectación a derechos de los miembros de los cuerpos policiales	145
III.1.	La seguridad ciudadana en general y el derecho a la seguridad de los agentes afectados.....	145
III.2.	El derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen de los policías	146
IV.	La reconsideración de la infracción grave prevista en el artículo 36.23 LOPSC a la luz de la STC 172/2020	151
IV.1.	Elemento objetivo: uso de imágenes o datos personales o profesionales.....	151
IV.2.	Elemento subjetivo: de autoridades o miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad	154
IV.3.	Elemento teleológico.....	155
IV.3.A.	Lá situación de peligro de la seguridad personal o familiar de los agentes	156
IV.3.B.	La situación de peligro de las instalaciones protegidas.....	157
IV.3.C.	La situación de riesgo para el éxito de una operación	159
IV.4.	La necesidad de respeto del derecho fundamental a la información.....	159
IV.5.	<i>Non bis in idem</i> y concursos con otras infracciones	160
IV.6.	Consecuencias sancionadoras	163
IV.7.	Sujeto responsable.....	165
V.	Análisis de determinadas conductas de control policial relacionadas con esta infracción	166
V.1.	El acotamiento de espacios con la finalidad de evitar la captación de imágenes	167
V.2.	El desplazamiento de lugar de personas que graban imágenes	167
V.3.	Impedimentos físicos para la realización de grabaciones	168

V.4. Requisas de los instrumentos de grabación	168
V.5. Destrucción de grabaciones	172
V.6. Denuncias por desobediencia a la autoridad en este tipo de actuaciones..	172
VI. A modo de conclusión	174
9. Comentario a las sentencias del Tribunal Constitucional 172/2020 y 13/2021 acerca del artículo 37.7 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de la Protección de la Seguridad Ciudadana	
<i>José Ignacio Cubero Marcos.....</i>	177
I. Artículo 37.7 LOPSC y la ocupación de inmuebles, viviendas o edificios ajenos y su examen por la STC 172/2020	177
I.1. Alegaciones de las partes	178
I.2. La decisión del TC.....	179
I.2.A. Consideraciones de tipo formal	179
I.2.B. El tipo infractor del artículo 37.7 LOPSC.....	180
I.2.C. Derecho de reunión y los principios de legalidad y taxatividad	180
I.3. Voto particular de la magistrada María Luisa Balaguer Callejón.....	182
I.4. Valoración de la STC 172/2020 en relación con el artículo 37.7 LOPSC.....	183
I.4.A. La ocupación de un inmueble ajeno sin autorización de su titular	183
I.4.B. La ocupación de la vía pública infringiendo preceptos legales u órdenes de la autoridad	187
II. Examen de la infracción prevista en el artículo 37.7 en la STC 13/2021	189
II.1. Alegaciones de las partes	189
II.2. La Sentencia 13/2021 en relación al artículo 37.7 LOPS.....	191
II.3. Voto particular de la magistrada María Luisa Balaguer Callejón.....	192
II.4. Valoración de la STC 13/2021: la ocupación por venta ambulante	193
10. El rechazo en las fronteras de Ceuta y Melilla como técnica impeditiva de la entrada irregular en territorio estatal de personas extranjeras	
<i>M.ª Nieves Arrese Iriondo.....</i>	197
I. Introducción	197
II. La entrada de personas extranjeras en territorio estatal: especial referencia a las entradas ilegales.....	198
III. Las devoluciones en caliente en Ceuta y Melilla	203
IV. El régimen especial de Ceuta y Melilla: el retorno en frontera.....	208
IV.1. Tramitación de la disposición final primera LOPSC	208
IV.2. La idoneidad de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana para establecer el régimen especial de Ceuta y Melilla	211

V. Compatibilidad del régimen especial de Ceuta y Melilla con los derechos humanos	214
V.1. Instrumentos internacionales	216
V.2. La jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos	218
V.2.A. ¿Son responsables los Estados de acciones producidas fuera de su territorio? La cuestión de la jurisdicción	219
V.2.B. Prohibición de la tortura	221
V.2.C. Prohibición de expulsiones colectivas	222
V.2.D. Derecho a un recurso efectivo	229
V.2.E. Sentencias dictadas sobre saltos a la valla de Melilla	232
V.3. El Derecho de la Unión Europea y la jurisprudencia del Tribunal de Justicia .	239
VI. La constitucionalidad del rechazo en frontera: la STC 172/2020, de 19 de noviembre	243
VII. Reforma del rechazo en frontera	245
VIII. A modo de conclusión	247
Bibliografía	259